

de Hanoxo de el presente año, p[er] el de Acopio, y p[er] el tiempo
po. de la Salinidad, de sí. se ha[n]ce p[er] el C[on]dho Señalado
que este Ayuntamiento, se funde y nombra, uno o dos Di-
putados que p[er]axan, adha Ciudad de Murcia con Poder su-
ficiente, para que trat[an]do con el Condho Señalado, quida en
quodas y Confiamas, en el tanto fijo de faneqas de sal que
el Comun Verindario desta Villa, de via Admita y Consu-
mia en Cada un año. P[er] el C[on]dho Señalado este Ayuntamiento
merita Nombre para dho efecto, al Señalado D. Juan de Torres,
el Canovas fern[an]d, y quien Porpetuo desta Villa, para que
sin dilacion alguna, pase adha Ciudad de Murcia, se con-
te con dho Señalado, con quacion Trade, y Confiera sobre
el tanto fijo de faneqas de sal, que el Comun Verindario de
esta Villa de via Admita, y Consuma en Cada un año,
y por el tiempo de la Salinidad, de sí. (quidios Guardes)
traxando para ello, la exequia, de exequia, que sean de
recauda, obligando para su seguridad los propios y rentas
de esta Villa, y dadas que sea necesario, para lo que se lea el
Poder, Correspondiente, con todas las Clavulas fideias. y
firmas que para lo referido se requiriere, y sean neceso-
rias, entregandole, se le otorga de se. suendo

Se auto y n[om]brado de familia de Juan de Jorio su Jha
en Murcia y en los de D. J. de Cruz año de ochenta
y cinco librado Afonso de D. J. de Cruz
Gallego Verino de Cruz y en aburia se auto
segunda y cumplida, y que el suro dho. se guarden
las Clavulas q[ue] le corresponden

El sang[re] de se haurido y n[om]brado de sangrador su Jha en
Madrid a cinco de Mayo de este año librado
de Afonso de Diego Izquierdo Verino de

